



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 1026 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

VISTO:



El EXPEDIENTE N° 5371995 y Registro DOCUMENTAL N° 8835990, que contiene el Memorando N° 267-2025/GRA/GRS-OSC, de fecha 21 de octubre del 2025, emitido por el Gerente Regional de Salud Arequipa, que dispone proyectar resolución de aprobación de bases administrativas para el Concurso de Selección de Personal N° 004-2025-UE 400-Salud Arequipa/Geresa, para la contratación temporal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057-Cas, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 28°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;



Que, según el Artículo 8°, del DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, Decreto Legislativo, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), establece que el ingreso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, y la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante;



Que, según el Literal c) del numeral 8.1, del Artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, establece que la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, la Gerencia Regional de Salud, es un Órgano de Línea del Gobierno Regional Arequipa, que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, entre otras, como la de organizar, implementar, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes, la prevención, control de riesgos, supervisando y realizando el seguimiento de las actividades, para garantizar su eficiencia, equidad y moralidad en el ámbito de su competencia y la política en el Sistema de Recursos Humanos es establecer lineamientos para la implementación, de procedimientos, referidos a la ejecución de acciones de personal;

Que según RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 036-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 06 de febrero, que conforma la Comisión de procesos de Selección de Personal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057, para el Año 2025 de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

///...

Que, mediante OFICIO N° 2079-2025/GRA/GRS-OERRHH-SyD, de fecha 21 de Octubre del 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos, solicita aprobación de base administrativa y con Memorando N° 267-2025/GRA/GRS-OSC, el Gerente Regional de Salud Arequipa, dispone se proyecte el acto resolutorio de aprobación de Base Administrativa del para el Concurso de Selección de Personal N° 004-2025-UE 400-Salud Arequipa/Geresa, para la contratación temporal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057-Cas, para su aplicación en la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, un objetivo de la Política del Sistema de Recursos Humanos es optimizar las acciones administrativas de los procesos de selección para el ingreso del personal es estrictamente por necesidad institucional y estableciendo los lineamientos y los procedimientos de selección de personal, bajo el marco normativo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por lo que resulta necesario aprobar las bases y/o lineamientos para los procesos de selección a nivel del ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N.° 32185 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales N° . 507 y 508 - Arequipa, que aprueban el Cuadró para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la BASE ADMINISTRATIVA PARA CONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 004-2025-UE 400-SALUD AREQUIPA/GERESA, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 y DECRETO LEGISLATIVO N° 1057-CAS, el mismo que consta de Dos (II) Capítulos, el primer capítulo con (16) Numerales y el segundo con (03) Numerales, Dos (02) Anexos y en total Diecinueve (19) Folios, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar, la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veintidós* (22) días del mes de *Octubre* del año *2025*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512